



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320210011100

En atención a la comunicación vía correo electrónico allegada por la parte actora en la cual allega auto de admisión al proceso de Reorganización, de conformidad con el Art 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Por secretaría remítase el presente asunto para que sea incorporado al proceso de reorganización iniciado en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, previa las anotaciones del caso.

SEGUNDO: Por secretaría, levántense las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y póngase a disposición de la mencionada.

TERCERO: Reconocer personería para actuar, al abogado Sergio Esteban Gaitán Segura, como apoderado judicial del demandante, conforme al escrito allegado al plenario y en los precisos términos del conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u>, hoy 02 AGO 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p> 
--